



LINEAMIENTOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE LA TARIFA DIFERENCIAL **PEAJE DE GALAPA**

Resolución 20213040031935 del 26 de julio de 2021 del Ministerio de Transporte

Procedimiento para acceder al beneficio de la Tarifa Diferencial :

1. El propietario del vehículo deberá presentar solicitud escrita dirigida a **Autopistas de Caribe S.A.S.** indicando la placa, dirección, teléfono, correo electrónico y los documentos según la categoría.
2. Radicar la documentación completa en la oficina móvil que estará ubicada en la plaza principal de Baranoa del 15 al 30 de noviembre de 2022 en los siguientes horarios:
 - **Lunes a viernes: 8:00 am – 12:00 pm y 1:30 pm – 5:00 pm**
 - **Sábados: 8:00 am – 12:00 pm**

Condiciones para mantener el beneficio

1. Residir en los municipios de Usiacurí, Baranoa y Polonuevo.
2. Frecuencia mínima de doce (12) viajes al mes (ida y vuelta) para automotores de Categoría I y veinte (20) viajes al mes (ida y vuelta) para vehículos de Categoría II.
3. No haber sido reportado como evasor de peaje ni haber sido retirado el beneficio por uso indebido del mismo.

Para mayor información contáctanos al:
usuarios@autopistasdelcaribe.com.co

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA TARIFA DIFERENCIAL

Para los documentos que aplique, la fecha de expedición **no podrá ser mayor a 30 días calendario**, anteriores a la fecha de radicación en el concesionario.

Categoría IE Vehículos particulares

- Certificación de residencia expedida por la autoridad competente del municipio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del vehículo.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con la certificaciones de dicha compañía en la que se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Fotocopia de la licencia de conducción del solicitante.

Categoría IIE Vehículos de servicio público de pasajeros

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de propietario del vehículo.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con la certificaciones de dicha compañía en la que se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
- Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público a la cual está vinculado el vehículo, en la cual conste que está autorizada para prestar el servicio en el Departamento de Atlántico en la ruta respectiva.
- Certificado expedido por el representante legal de la empresa de transporte, en el que se indique que el vehículo se encuentra vinculado, que presta el servicio de transporte en la ruta respectiva y las veredas por las cuales transita.
- Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.